

ORDENANZA Nº 055-88

Art.1º)MODIFICASE el Art.2º) de la Ordenanza Nº 022/88,agragándole el siguiente párrafo: " no será obstáculo para el acogimiento a esta Ordenanza el hecho de que en la casa-habitación se desarrolle una de las actividades previstas en la Ordenanza Tarifaria 1988,Título II,Art.3º),Inc.f.-"

Art.2º)Dicha modificación regirá a partir del 1º de Noviembre de 1988.-

Art.3º)COMUNIQUESE, Publíquese,dése al Refistro Municipal y Archívese.-



[Handwritten Signature]
JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CDA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS,EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto Nº 226/88 del 22/11/88.